



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE COMERCIO INTERNACIONAL

ANÁLISIS DE LEYES Y DOCUMENTOS NO CONTEMPLADOS EN EL
COPCI PARA LA LIBERACIÓN DE IMPUESTOS AL IMPORTAR

CARRILLO ROMERO ANDREA ESTEFANIA
INGENIERA EN COMERCIO INTERNACIONAL

MACHALA
2021



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE COMERCIO INTERNACIONAL

ANÁLISIS DE LEYES Y DOCUMENTOS NO CONTEMPLADOS EN
EL COPCI PARA LA LIBERACIÓN DE IMPUESTOS AL IMPORTAR

CARRILLO ROMERO ANDREA ESTEFANIA
INGENIERA EN COMERCIO INTERNACIONAL

MACHALA
2021



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
CARRERA DE COMERCIO INTERNACIONAL

EXAMEN COMPLEXIVO

ANÁLISIS DE LEYES Y DOCUMENTOS NO CONTEMPLADOS EN EL COPCI PARA
LA LIBERACIÓN DE IMPUESTOS AL IMPORTAR

CARRILLO ROMERO ANDREA ESTEFANIA
INGENIERA EN COMERCIO INTERNACIONAL

SÁNCHEZ MALDONADO MARCO FABRICIO

MACHALA, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021

MACHALA
21 de septiembre de 2021

ANÁLISIS DE LEYES Y DOCUMENTOS NO CONTEMPLADOS EN EL COPCI PARA LA LIBERACIÓN DE IMPUESTOS AL IMPORTAR

por Andrea Estefanía Carrillo Romero

Fecha de entrega: 02-ago-2021 09:54p.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 1627188288

Nombre del archivo: CARRILLO_ROMERO_ANDREA_ESTEFANIA_PT-170521_EC.pdf (247.33K)

Total de palabras: 3746

Total de caracteres: 21009

CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

La que suscribe, CARRILLO ROMERO ANDREA ESTEFANIA, en calidad de autora del siguiente trabajo escrito titulado Análisis de leyes y documentos no contemplados en el COPCI para la liberación de impuestos al importar, otorga a la Universidad Técnica de Machala, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia, sobre la cual tiene potestad para otorgar los derechos contenidos en esta licencia.

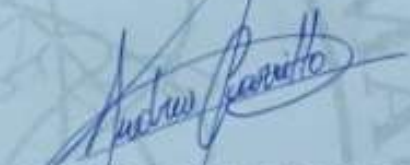
La autora declara que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las disposiciones definidas por la Universidad Técnica de Machala.

Se autoriza a transformar la obra, únicamente cuando sea necesario, y a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Técnica de Machala.

La autora como garante de la autoría de la obra y en relación a la misma, declara que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que asume la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

Aceptando esta licencia, se cede a la Universidad Técnica de Machala el derecho exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico.

Machala, 21 de septiembre de 2021



CARRILLO ROMERO ANDREA ESTEFANIA
0706269396

RESUMEN

La liberación de impuestos es un proceso donde están involucradas las personas naturales o jurídicas que por alguna condición tienen preferencias tributarias, por lo general estas preferencias son en pro del crecimiento, desarrollo o apoyo al sector en referencia, en este caso con la importación de mercancías. Se puede decir que es un beneficio para las personas que tengan negocios, microempresas o empresas, y estos tengan la necesidad de comprar maquinarias o mercancía que no encuentren en el mercado local y requieren para poder expandirse, mejorar su producción u optimizar sus procesos. Por lo tanto, la liberación de tributos, es un agregado para el desarrollo económico e industrial. Es por ello, que el objetivo del trabajo es analizar las leyes y documentos no contemplados en el Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones (COPCI) para la liberación de impuestos al importar. Mediante la investigación bibliográfica y búsqueda en fuentes primarias y secundarias, se analizará la información recopilada.

Palabras claves: leyes, liberación, impuestos, documentos, importación.

SUMMARY

The taxes exception is a process where natural or legal persons are involved that for some condition have tax preferences, generally these preferences are in favor of growth, development or support to the sector in question, in this case with the import of ware . It can be said that it is a benefit for people who have businesses, micro-businesses or companies, and they have the need to buy machinery or ware that they cannot find in the local market and require in order to expand, improve their production or optimize their processes. Therefore, the taxes exemption is an addition to economic and industrial development. That is why the objective of the work is to analyze the laws and documents not contemplated in the CÓDIGO ORGÁNICO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES (COPCI) for the exception when importing. Through bibliographic research and search in primary and secondary sources, the information collected will be analyzed.

Key words: laws, taxes, documents, importe

ÍNDICE

RESUMEN.....	1
SUMMARY.....	2
INTRODUCCIÓN.....	5
DESARROLLO.....	5
ELEMENTOS TEÓRICOS.....	5
IMPORTACIÓN.....	5
LEYES.....	6
LIBERACIÓN DE TRIBUTOS.....	6
ESQUEMA.....	7
NECESIDAD DE IMPORTAR.....	7
CUERPOS LEGALES NO CONTEMPLADOS EN EL COPCI PARA ACCEDER A LA LIBERACIÓN DE IMPUESTOS.....	8
LEY ORGÁNICA DE DISCAPACIDADES Registro Oficial N° 796.....	8
ANTECEDENTES.....	8
LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO Registro Oficial Suplemento 463 de 17-nov.-2004 ANTECEDENTES.....	9
ARTÍCULOS QUE ACCEDEN A LA LIBERACIÓN DE IMPUESTOS AL IMPORTAR.....	10
Artículos contemplados en la Ley Orgánica de discapacidades.....	10
Artículos contemplados en la Ley de Régimen Tributario Interno.....	11
LEY DE FOMENTO ARTESANAL ANTECEDENTES.....	11
ARTÍCULOS QUE ACCEDEN A LA LIBERACIÓN DE IMPUESTOS AL IMPORTAR.....	12
LEY ORGÁNICA DE PERSONAS ADULTAS MAYORES.....	13
CONCLUSIÓN.....	14
BIBLIOGRAFÍA.....	15
WEBGRAFIA.....	17

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Requisitos para acceder a la liberación de tributos Elaborado por: autor	7
Ilustración 2 Artículos contemplados en la Ley organica de discapacidades Elaborado por: autor.....	10
Ilustración 3 Artículos contemplados en la Ley de Régimen Tributario Interno Elaborado por: autor	11
Ilustración 4 Artículos contemplados en la Ley de fomento artesanal Elaborador por : autor	12
Ilustración 5 Artículos contemplados en la Ley Orgánica de personas adultas mayores Elaborado por: autor	13

INTRODUCCIÓN

Los impuestos es aquel valor que recauda el gobierno, se considera como uno de los ingresos principales después de la exportación de petróleo, para que este pueda desarrollarse económicamente según Arriaga, Reyes, Olives, Solórzano, el impuesto es un instrumento de gran importancia que sirve y aporta al desarrollo económico y social, surge por potestad tributaria del estado cuyo único objetivo es cubrir los gastos y este es exigible para las personas que realicen actividades consideradas por la ley como hechos imponibles. (Arriaga Baidal et al., 2017)

Las importaciones son una actividad necesaria para obtener mercancías que no produce el país. Es aquí donde el gobierno interviene, estableciendo medidas de protección para la producción nacional, más conocido como los aranceles, que son impuestos que se aplican a las actividades de comercio internacional.

Según Arévalo, Pastrano y Gonzáles, los aranceles facilitan el intercambio comercial entre los países permitiendo la elaboración de estadísticas, también son utilizados como una fuente de ingresos y es una manera de proteger la producción nacional de la competencia internacional. (Arévalo Briones et al., 2016)

A pesar de que en Ecuador esta aplicación sea contradictoria, debido a que se aplican a importaciones de mercancías o maquinarias que no produce el país, representa un obstáculo para las personas que deseen realizar una compra para la mejora de sus negocios, procesos o calidad de vida.

Es por ello que se realiza la búsqueda de otras alternativas, como leyes y documentos que no están contemplados en el COPCI, para poder realizar compras en el exterior accediendo a la liberación de impuestos, y así mejorar procesos de producción, la calidad de producto e incluso la calidad de vida de las personas con necesidades especiales.

Con lo anteriormente mencionado, para cumplir con el objetivo del presente trabajo, se desarrollará la investigación bibliográfica, estudio de diferentes cuerpos legales tales como; ley orgánica de discapacidades, ley del fomento artesanal, ley del régimen tributario interno, la ley de orgánica de personas adultas mayores, y también el estudio de documentos oficiales, testimonios reales, y artículos científicos.

DESARROLLO ELEMENTOS TEÓRICOS IMPORTACIÓN

Se puede definir a las importaciones, como aquellas compras de bienes y servicios realizadas en el exterior, (Gómez Sánchez & Ramírez Gutiérrez, 2016) las importaciones incrementan la utilidad en los consumidores dando paso al crecimiento de desarrollo de una empresa.

Otra de las definiciones para la importación, según (Arellano et al., 2017) son procesos de ámbito comercial, administrativo, y logístico, necesarios para el ingreso de mercancías que son producidos en otros países con el fin de satisfacer el consumo personal, industrial o de servicios, que tienen que cumplir con especificaciones legales para que puedan circular libremente por el país.

LEYES

Son aquellas creadas con el objetivo de establecer el orden, deberes, obligaciones y hacer respetar los derechos de los ciudadanos de una nación, y siempre serán establecidas para el bienestar de la sociedad. (Díaz Picazo, 1988) indica que la ley es uno de los principales modos de creación de derecho y lo demás pasa a segundo plano, quiere decir que no tienen la validez que otorga la ley.

LIBERACIÓN DE TRIBUTOS

Actualmente la tributación, es una herramienta indispensable para que el estado se pueda financiar y cubrir el gasto público, según Vega, Brito, Apolo, Sotomayor, los tributos ayudan a que se fortalezca la democracia en una nación y que exista más transparencia en la rendición de cuentas a la sociedad, de esta manera se consigue que los ciudadanos participen y cumplan con sus obligaciones tributarias. (Vega et al., 2020)

Entonces se puede decir que este es uno de los principales motivos por la cual existen los tributos, y estos varían según el estado económico de las personas ya sean naturales o jurídicas. En este caso hablaremos de los microempresarios o emprendimientos que tienen la necesidad de importar mercancías.

Existe la liberación de tributos, que consiste en el no pago de los aranceles en este caso a las mercancías importadas, estos son catalogados. Según Galarza, Armijos, Garcia y Acosta, son aquellos que fomentan, impulsan una actividad, para el incremento del desarrollo económico del país. (Galarza Torres et al., 2016)

Como ya se mencionó anteriormente los tributos son de gran importancia para un estado ya que les permite cubrir las necesidades demandadas por la sociedad y así estos puedan recibir

servicios e infraestructura para la mejora y desarrollo de los mismos. Por otro lado, también se encuentran las importaciones que contribuyen a la economía del país, un gran porcentaje de las importaciones se destinan a los medios de producción que luego son exportados.

En este caso trataremos de la liberación de tributos al importar, por lo general encontramos estos incentivos tributarios en el cuerpo legal COPCI. Pero existen otros cuerpos legales donde podemos acceder a este tipo de beneficio como; la Ley orgánica de discapacidades, la Ley de Fomento artesanal, la Ley de Régimen Tributario Interno.

Sin embargo, no todas las personas pueden acceder a esta liberación, debido a que en las leyes antes mencionadas, exigen el cumplimiento de requisitos que se mencionan a continuación.

ESQUEMA

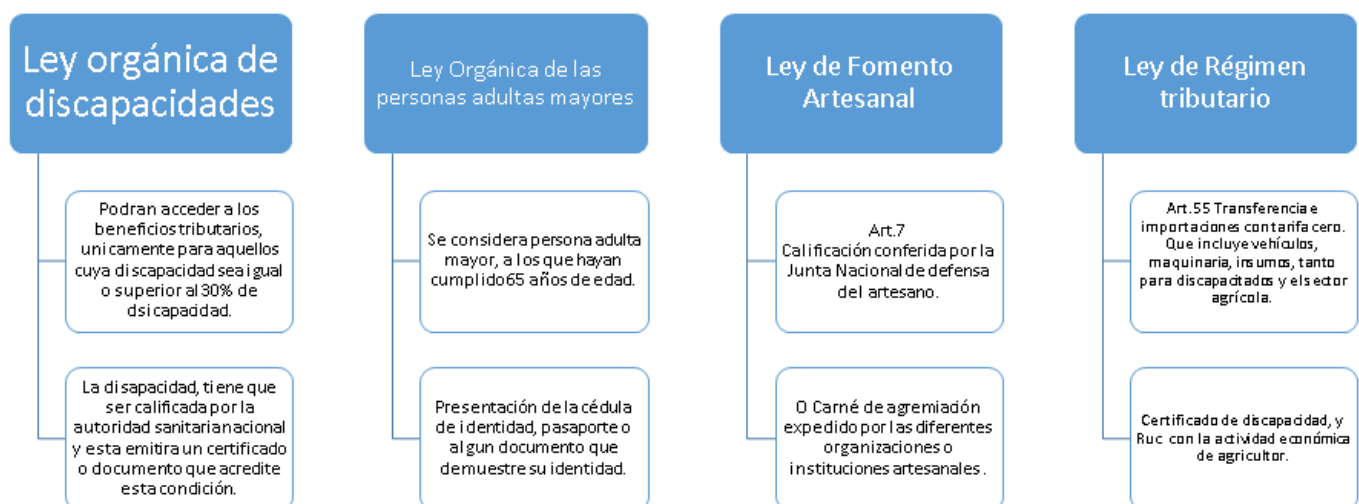


Ilustración 1 Requisitos para acceder a la liberación de tributos

Elaborado por: autor

NECESIDAD DE IMPORTAR

Las grandes empresas que empiezan con pequeños negocios, que han nacido de la necesidad de generar ingresos para el sustento diario, debido a la difícil situación de no contar con un puesto de trabajo, consideran a la importación como una opción para el avance de sus negocios. Según Villanueva, Jimenez y Moya, uno de los retos que se enfrentan las empresas, es desarrollar productos que los hagan competitivos en el mercado, por ello consideran que la

importación de maquinaria o tecnología, como una buena estrategia de competitividad. (Villanueva et al., 2019)

Entonces las importaciones surgen de la necesidad de conseguir mercancías como maquinarias o aparatos tecnológicos que no produce el país y estas importaciones tendrían que realizarse de forma libre, sin ningún tipo de arancel, ya que para poder elaborarlos igual se necesitaría importar los materiales, debido a que, el Ecuador es un país que se caracteriza por su escala de producción agrícola, más no por la producción de materiales necesarios para la elaboración de maquinarias.

Existen beneficios para las personas que importan, y que están contemplados en el cuerpo legal COPCI, pero también existen más cuerpos legales donde las personas con discapacidad, artesanos y adultos mayores pueden beneficiarse y muchas de las veces estos no tienen el conocimiento de que tienen leyes que los amparan y brindan este tipo de beneficios. Los mismos que serán expuestos en esta investigación.

De esta manera, las leyes contribuyen a que las personas puedan gozar de estos beneficios, específicamente de importar algún tipo de maquinaria, o mercancías, que les ayuden a optimizar procesos y mejorar la calidad de sus productos o servicios.

CUERPOS LEGALES NO CONTEMPLADOS EN EL COPCI PARA ACCEDER A LA LIBERACIÓN DE IMPUESTOS

LEY ORGÁNICA DE DISCAPACIDADES Registro Oficial N° 796

ANTECEDENTES

Según Heras Verónica, las personas con discapacidad o con capacidades diferentes son aquellas que tienen alguna limitación en realizar ciertas actividades y por lo tanto dificulta su participación de manera efectiva en la sociedad en comparación a las condiciones de los demás. (Heras, 2018,) En el Ecuador, desde el año de 1992, ha existido una preocupación para incluir a las personas con discapacidad, la creación del Consejo Nacional para las Discapacidades (CONADIS), como entidad reguladora de las mismas en el país, fue uno de los inicios para desarrollar políticas que favorezcan a este grupo.

El Diario el comercio señala, que, en el 2001, la ONU había reconocido al Ecuador internacionalmente concediendo el premio Roosevelt para Discapacidades, y usó al CONADIS como un modelo ejemplo para los demás países que carecían en desarrollar políticas de estado y mejorar los servicios para las personas con discapacidad. Siendo así uno de los primeros países en Latinoamérica y el sexto a nivel mundial en recibir un premio refiriéndose a las políticas que aplicaba el estado, y la mejora de servicios dirigidos a las personas con discapacidad con el objetivo de mejorar la calidad de vida. (El Comercio, 2015)

A partir de la publicación de la Ley orgánica de discapacidades, el 25 de septiembre del 2012, junto con la CONADIS asumieron la responsabilidad de asegurar el cumplimiento de los derechos consagrados en la constitución los mismos que permitirán la plena inclusión de las personas con discapacidades y puedan participar en temas sociales, políticos, culturales, educativos y económicos.

LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO Registro Oficial Suplemento 463 de 17-nov.-2004

ANTECEDENTES

Uno de los primeros impuestos implementados en el Ecuador fue en el año de 1830, denominado “contribución indígena” y se mantuvo 29 años hasta 1859, consiste en que todo aquel identificado por los colonizadores como indígena debía pagar.

El siguiente impuesto se dio en el año 1837 hasta 1927, denominado como “contribución general”, y consiste en recaudar los tributos de empleados públicos, quienes se dedicaban a dar préstamos, se puede decir que este sistema fue quien le dio apertura al impuesto a la renta y fue en el año 1928 que se promulgó la Ley de impuesto a la renta.

La Ley de Régimen Tributario interna, tiene como fecha de suscripción el 29 de Octubre del 2004 y fue publicada el 11 de noviembre del 2004, esta ley en sus inicios fue, La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interna pero el 24 de Julio del 2018 fue declarada su frase “Orgánica” como inconstitucional, es por ello su denominación actual.

A lo largo de la historia, han ocurrido varios acontecimientos que han sido parte de la cultura tributaria del país, según el estudio documental y varias fuentes el Ecuador tuvo una

inestabilidad en este aspecto hasta el año 2006, como consecuencia el desempleo, y por ende la emigración de ciudadanos en busca de mejores oportunidades.

En el año 2007 con el gobierno del Economista Rafael Correa, hubieron cambios con la implementación de un modelo económico y con ello, una reforma tributaria, según Moncagatta y Poveda, esta administración presentó un nuevo enfoque, teniendo así una gran aprobación por parte de la ciudadanía que se debió a la combinación de factores sociales y económicos, centrado en la redistribución de la riqueza, los impuestos directos, las rentas y en mejorar la eficiencia en la administración tributaria a cargo del Servicio de Rentas Internas. (Moncagatta & Poveda, 2020).

ARTÍCULOS QUE ACCEDEN A LA LIBERACIÓN DE IMPUESTOS AL IMPORTAR

En lo que respecta a las leyes no contempladas en el COPCI para los discapacitados, se encuentran las siguientes, donde también se citan los artículos que mencionan la importación de mercancías, los mismos que serán expuestos en un esquema.

Artículos contemplados en la Ley Orgánica de discapacidades.

	Exentos al pagos de IVA, ICE.
ART.74 Importación de bienes	Prótesis, órtesis, equipos, medicamentos, maquinaria, material pedagógico, equipos de tecnología, materia prima.
	Los pagos exentos no incluye las tasas por servicio aduanero, portuarias y almacenaje.

Ilustración 2 Articulos contemplados en la Ley organica de discapacidades

Elaborado por: autor

Artículos contemplados en la Ley de Régimen Tributario Interno

Art.55
Transferencias
e
importaciones
con tarifa cero

Productos alimenticios de origen: agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícola, bioacuáticos, forestales, carnes, pesca en estado natural y embutidos. Sin modificación de su naturaleza.

Materia prima e insumos para el sector agropecuario, acuícola y pesquero importados.

Tractores de llantas de hasta 200hp, sus partes y repuestos, canguros y los que se utilizan para el cultivo de arroz. Maquinaria de uso agropecuario, acuícola y pesca incluida sus partes y piezas.

Materia prima e insumos importados, para la elaboración de medicamentos y drogas de uso humano

Ilustración 3 Artículos contemplados en la Ley de Régimen Tributario Interno

Elaborado por: autor

LEY DE FOMENTO ARTESANAL

ANTECEDENTES

Según Rivas, Ramón, un artesano es aquella persona que plasma su creatividad en un producto, utilizando sus manos como herramientas, elaborado con materiales de procedencia natural con un gran valor cultural, caracterizándolos como únicos, debido a que cada pieza es elaborada dependiendo de la composición de su materia prima. (Rivas & Ramón, 2018)

El elaborar este tipo de productos surge de la necesidad de la humanidad en facilitar las actividades de la vida cotidiana, elaborando así sus propias herramientas, para conseguir alimento, el trabajo, la vestimenta. Según Cuvi, En los ayllus preincaicos, surgieron los primeros grupos de artesanos especialmente los tejedores, su producción era tan alta que alimentaba la demanda de países vecinos y comercializaban sus productos en el mercado interno.

La artesanía urbana también forma parte de la historia, nació con la llegada de artesanos españoles, fue así como surgieron talleres urbanos y su organización era mediante gremios

donde su producción era exclusivamente para familias elites radicadas en Quito, debido a que estaban bajo el mando del cabildo y la iglesia. Con la independencia, estos pequeños talleres empezaron a crear sociedades para poder defender sus intereses. (Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales & Subsecretaría de Artesanías del Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, n.d.)

Es así como empieza el recorrido de este estatuto legal para uno de los sectores más importantes del país. Después del año 1938 se promulgó el código del trabajo, a partir de eso los artesanos continuaron creando grupos y sociedades donde cada uno defendía sus intereses y esto provoca una desunión y los alejaba más de su objetivo.

El 5 de noviembre de 1953 se promulgó la junta nacional de defensa del artesano, entidad que administra la ley. En 1965 se creó la ley del fomento artesanal y pequeña industria, luego en 1973, pasó a ser la Ley de fomento de la pequeña industria y artesanía. En 1985 se creó la subsecretaría de artesanía y una de sus primeras gestiones fue el proyecto de la Ley de fomento Artesanal, en ese entonces fue aprobada el 29 de mayo de 1986, Registro Oficial 446 de 29-may-1986, con el único objetivo de brindar al artesano una ley propia para aportar a su desarrollo del sector.

ARTÍCULOS QUE ACCEDEN A LA LIBERACIÓN DE IMPUESTOS AL IMPORTAR

Artículos contemplados en la Ley de fomento artesanal

**Capítulo I
Beneficios
Art.9 Los
artesanos,
personas
naturales
o jurídicas**

1. Exoneración de hasta el 100% de los impuestos arancelarios y adicionales a la importación de Maquinaria, equipos auxiliares, accesorios, herramientas, repuestos nuevos, materias primas y materiales de consumo, que no se produzcan en el país y que fueren necesarios para la instalación, mejoramiento, producción y tecnificación de los talleres artesanales.

Para la importación de maquinaria y equipos mencionados anteriormente, sean usados y reconstruido, se requerirá la carta de garantía de funcionamiento de la casa o empresa vendedora, así se concederá la importación en las mismas condiciones establecidas en el inciso anterior.

2. Exoneración total de los derechos, timbres, impuestos y adicionales que gravan la introducción de materia prima importada que no se produzca en el país y que fuera empleada en la elaboración de productos que se exportaren.

Tanto para el numeral 1 y 2 seguirá vigente la reducción del 35% del valor de las exoneraciones a los impuestos a las importaciones.

6. Exoneración para la importación de envases, materiales de embalaje y similares, cuando las necesidades de los artículos o producción artesanal lo justifiquen, siempre que no se produzcan en el país.

Ilustración 4 Artículos contemplados en la Ley de fomento artesanal

Elaborador por : autor

LEY ORGÁNICA DE PERSONAS ADULTAS MAYORES

En el Ecuador las personas adultas mayores son consideradas dentro de los grupos de atención prioritaria e incluso está presente en el artículo 35 de la Constitución de Ecuador, y hace referencia a los derechos de los ancianos como que tengan acceso a servicios de salud, trabajo, vivienda, jubilación, rebajas en servicios y exenciones tributarias.

Los adultos mayores pertenecen al grupo de vulnerabilidad, según Guerrero y Yépez, es debido a las condiciones biológicas por el deterioro de su salud y las condiciones sociales, por lo tanto, el no poder desarrollar diferentes actividades y así puedan cubrir sus necesidades básicas, entran en el grupo de vulnerabilidad. (Guerrero & Yépez, 2015)

Es por ello que el Estado tiene la obligación de crear políticas y leyes que muestren apoyo y respaldo para este grupo de personas. En el Ecuador el 31 de Mayo y 5 de Junio se discutió el primer debate del proyecto de la “Ley Orgánica de personas adultas mayores” que ampara y brinda beneficios a este grupo de personas. Finalmente, la ley fue aprobada por la asamblea nacional el 27 de Marzo del 2019 mediante el Registro Oficial No. 484.

Dentro de los beneficios brindados por esta ley a los adultos mayores, se encuentran la importación de mercancías, las cuales serán detalladas en el siguiente esquema:

Art.43. Sobre la importación de medicament os para el tratamiento de las personas adultas mayores	Los medicamentos para el tratamiento especializado, geriátrico y gerontológico que no se produjeran en el país.
	Pueden ser importadas por las instituciones dedicadas a la protección y cuidado de las personas adultas mayores.
	Previa autorización de la autoridad nacional de inclusión económica y social y de la salud pública.

Ilustración 5 Artículos contemplados en la Ley Orgánica de personas adultas mayores

Elaborado por: autor

CONCLUSIÓN

Las importaciones son oportunidades para un país, ya que beneficia al consumidor, empresario o persona que realice esta actividad y más cuando se trata de la compra de mercancía o servicios de aspecto tecnológico que no produce el país, encontrando en el mercado exterior, variedad de precio y calidad. Pero con ello se adjunta los aranceles, que de alguna forma puede ser un impedimento para realizar esta actividad.

La exoneración de tributos en las importaciones del Ecuador es un punto a favor para las microempresas y negocios que realizan cualquier actividad comercial, se puede considerar como un ahorro en la importación de maquinarias o equipos tecnológicos que se desee traer al país, con el objetivo de mejorar la calidad de vida y procesos de elaboración de productos.

La investigación correspondiente demuestra que existen otras leyes que amparan a distintos grupos sociales del país, otorgando beneficios, como la liberación de tributos al importar, como son: La Ley de Fomento Artesanal, Ley orgánica de discapacidades Ley de Régimen Tributario Interno y Ley Orgánica de las personas adultas mayores, por lo tanto se determina que la Ley del COPCI no es el único cuerpo legal donde se encuentran artículos relacionados a la importación y la exoneración de aranceles.

BIBLIOGRAFÍA

- Arellano, M., Tobar, L., & Paspuel, J. M. (2017, Mayo 23). Política comercial y su influencia en las importaciones de mercancías. *Yura Relaciones internacionales*, (11), 10. Yura: Relaciones internacionales. Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio. Quito – Ecuador.
http://world_business.espe.edu.ec/wp-content/uploads/2017/07/11.1-Pol%C3%ADtica-comercial-y-su-influencia-en-las-importaciones.pdf
- Arévalo Briones, K., Pastrano Quintana, E., & Gonzáles Guanín, C. (2016, Septiembre 16). Análisis económico y financiero ante las reformas arancelarias. Caso de estudio: empresas importadoras de Ecuador. *Revista Publicando*, 3(7), 476-491.
<https://revistapublicando.org/revista/index.php/crv/article/view/277>
- Arriaga Baidal, G. C., Reyes Tomalá, M. V., Olive Maldonado, J. C., & Solórzano Méndez, V. (2017, Diciembre 19). Análisis de la cultura tributaria: impuesto a la renta para personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, provincia de Santa Elena. *Revistas de Ciencias Pedagógicas e Innovación*, 5(3), 118-127. <http://dx.doi.org/10.26423/rcpi.v5i3.214>
- Díaz Picazo, L. M. (1988). Concepto de ley y tipo de leyes. *Revista Española de Derecho Constitucional*, 8(24), 48.
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/79382.pdf>
- El Comercio, D. (2015, Noviembre 30). Cartas. *La creación del Conadis*.
<https://www.elcomercio.com/cartas/cartas-conadis-discapacidades-ecuador-leninmoreno.html>
- Galarza Torres, S., Armijos Robles, L., García Aguilar, J., & Acosta, X. (2016, Octubre 13). Análisis de la aplicación de los incentivos tributarios para las

pequeñas empresas del sector de alimentos del cantón Quito. *Revista Ciencia UNEMI*, 9(19), 9. <https://doi.org/10.29076/issn.2528-7737vol9iss19.2016pp11-20p>

Gómez Sánchez, A. M., & Ramírez Gutiérrez, Z. (2016, Septiembre 30). CAUSALIDAD ENTRE LAS IMPORTACIONES Y EL CRECIMIENTO ECONÓMICO: EVIDENCIA EMPÍRICA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA (COLOMBIA). *Revista Facultad de Ciencias Económicas: Investigación y Reflexión*, 25(2), 22. *Revista unimilitar.* : <https://doi.org/10.18359/rfce.3068>

Guerrero, N., & Yépez, M. (2015, Mayo 26). Factores asociados a la vulnerabilidad del adulto mayor con alteraciones de salud. *Universidad y Salud SECCIÓN ARTÍCULOS ORIGINALES*, 17(1), 11. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0124-71072015000100011

Heras, V. (2018, Noviembre 01). INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES PERSPECTIVA ECUATORIANA. *Palermo Business Review*, (18), 101-109.

https://www.palermo.edu/economicas/cbrs/pdf/pbr18/PBR_18_05.pdf

Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales, & Subsecretaría de Artesanías del Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca. (n.d.). *foro de políticas de fomento artesanal en el Ecuador*. Flacso Andes. Retrieved Julio 18, 2021, from

<https://www.flacsoandes.edu.ec/libros?advance=&query=foro+de+politic+de+fomento+artesanal+en+el+ecuador+&title=&tema=&pais=&autor=&annosel=mayor&anno=&coleccion=>

Ley de Fomento artesanal. (1986, Mayo 29).

Moncagatta, P., & Poveda, A. E. (2020, Julio 8). La creciente polarización ideológica en Ecuador bajo el Gobierno de Rafael Correa. *Estado y comunes Revista de política y problemas públicos*, 1(12), 18.

https://doi.org/10.37228/estado_comunes.v1.n12.2021.210Rivas, & Ramon, D.

(2018, Junio 4). La artesanía : patrimonio e identidad cultural. *Revista de Museología Koot*, (9), 80-96. Central American Journals Online.

<https://doi.org/10.5377/koot.v0i9.5908>

Vega, F., Brito, L., Apolo, N., & Sotomayor, J. (2020, Abril 30). Influencia de la recaudación fiscal en el valor agregado bruto de los cantones de la provincia de El Oro (Ecuador), para el periodo 2007-2017. *Revista espacios*, 41(15), 15. <https://www.revistaespacios.com/a20v41n15/20411515.html>

Villanueva, A., Jimenez, M., & Moya, S. (2019, Enero 29). Factores que impulsan las importaciones de las empresas de alimentos procesados, mejorando su competitividad. *Redalyc*, 48(124), 16.

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=456059299007>

WEBGRAFIA

- <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/economia/4/artesanos-exoneracion-impuestos>
- <https://www.produccion.gob.ec/guia-de-importacion-para-artesanos-sera-difundida-a-escala-nacional/>
- <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/2019/02/reglamento-lfp.pdf>
- <https://www.expreso.ec/actualidad/economia/mayor-cobro-iva-apuntala-insumos-agricolas-94037.html>
- <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/56196.pdf>
- <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/catalog/resGet.php?resId=2036>
- <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/7214/1/T-UCSG-PRE-JUR-DER-MD-85.pdf>

- <https://www.elcomercio.com/cartas/cartas-conadis-discapacidades-ecuador-leninmoreno.html>
- https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/02/ley_organica_discapacidades.pdf
- https://oig.cepal.org/sites/default/files/2012_leyorg.dediscapacidades_ecu.pdf
- <http://www.discapacidadesecuador.org/sil/index.php?btnpagina=pagina-publico-antecedentes>
- <https://www.cip.org.ec/attachments/article/124/Bolet%C3%ADn%20Jur%C3%ADdico%20-%20Octubre.pdf>
- <http://www.revistapuce.edu.ec/index.php/revpuce/article/view/112/152>
- <http://scielo.senescyt.gob.ec/pdf/retos/v7n14/1390-6291-Retos-7-14-000167.pdf>
- <https://www.itsup.edu.ec/myjournal/index.php/sinapsis/article/view/132/119>
- <https://drive.google.com/file/d/0Bx14LLo2QyyJS2g1VXdoQ0hiaVk/view?resourcekey=0-LtslFqoKI36zcv-YFTx4pw>
- <https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/08/Agenda-Nacional-para-Discapacidades.pdf>
- <https://www.revistaespacios.com/a19v40n13/a19v40n13p21.pdf>
- <https://www.eumed.net/rev/cccss/2018/11/devolucion-iva-ecuador.html>
- <http://www.historiaypresente.com/hyp/wp-content/uploads/2016/11/Historia-Impuestos-Ecuador.pdf>
- https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-09/Documento_Ley-de-Fomento-Artesanal.pdf
- <https://incyt.upse.edu.ec/pedagogia/revistas/index.php/rcpi/article/view/214/198>